

ACTA: En Montevideo, el 1 de abril de 2016, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo N° 10, "Estaciones de servicio, Gomerías y Estacionamientos"** integrado por la Delegada del Poder Ejecutivo: Dra Beatriz Cozzano; los Delegados Empresariales: Dr Alvaro Nodale en representación de ANMYPE y Gustavo Amarcoria de CECONEU y los Delegados de los Trabajadores: Sres Federico Cicero y Gabriel Ramos en representación de la UNMTRA.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial para el personal de Gomerías y Estacionamientos, en aplicación de lo dispuesto en el acta de Consejo de Salarios suscrita el día 30 de diciembre de 2015 registrada y publicada de conformidad a la normativa vigente.

SEGUNDO: Ajuste de gomerías En virtud de lo establecido en la cláusula décima del acta de Consejo de Salarios de 30 de diciembre de 2015 los salarios mínimos de las categorías administrativo y operario al inicio pertenecientes a Gomerías ajustaran **6,85%**, en tanto que los de la categoría medio oficial y oficial **6,31%**.

Los trabajadores de Gomerías sobrelaudados, que al 30 de junio de 2015 percibían menos de \$13.200 y \$ 15.400 respectivamente recibirán igual porcentaje, en tanto que los que percibían más de los referidos montos recibirán **5%** de aumento.

TERCERO: En consecuencia los salarios mínimos de Gomerías al 1º de enero de 2016 serán:

	Valor hora	Mensual
Oficial	\$86,44	\$17.288
Medio Oficial	\$ 78,76	\$15.752
Operario al inicio*	\$ 72,45	\$14.491
Administrativo		\$15.609

CUARTO: Los valores contienen los \$300 que por el convenio que venció se deberían de haber integrado al salario en el mes de julio de 2015. En dicha oportunidad y en virtud del porcentaje de ajuste acordado, las partes convinieron diferir la incorporación para el mes de enero de 2016 y buscar solución a lo no abonado. Por lo expuesto en esta acta se incorporan los \$300 pactados en el convenio que venció en junio de 2015, a los salarios mínimos y se establece que a partir de la liquidación del mes de abril de 2016 y hasta la liquidación de setiembre del mismo año, se abonará una partida extra de \$300 por mes representativa de los meses en que no fue considerada.

QUINTO: Se recuerda que a partir del 1ero de enero de 2016 los salarios mínimos del sector no pueden integrarse con tickets alimentación.

SEXTO: Ajuste de estacionamientos Los salarios mínimos de estacionamientos ajustaran **6,31%** en tanto que los salarios que al 30 de junio de 2015 estaban por encima de \$15.400 tendrán un ajuste de **5%**. En consecuencia el salario mínimo de estacionamientos al 1ero de enero de 2016 será \$15.650 por mes o \$ 78,25 valor hora.

Leída firman de conformidad.

HTSS

Gabriel Ramos
UNMTRA